RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2017, DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto el expediente de encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A, de la ejecución de diversos Servicios de Valor Añadido a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que concurren los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RCJA), marca el punto de partida para la integración de los sectores de telecomunicaciones, informática y audiovisual, al ofrecer la prestación integrada de estos servicios para el funcionamiento interno de la Administración Andaluza. La Red nace con la idea de agrupar y homogeneizar todos los servicios de telecomunicaciones, teniendo siempre entre sus objetivos el aumento de la calidad y la disminución de los costes de estos servicios, en un mercado sujeto a un constante cambio e innovación.

Las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de la Red, han ido siempre dirigidas a la implantación de tecnologías más eficientes, flexibles y seguras que, sobre la base de un modelo de gestión centralizado, han supuesto una reducción en el coste de las comunicaciones.

Segundo.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013 introdujo modificaciones en el Acuerdo de creación de la RCJA, ampliando tanto la definición de los medios tecnológicos y sistemas que la constituyen, como los nuevos organismos que deben adherirse a la misma, así como aquellos organismos potenciales a los que se da la opción de hacerlo.

Tercero.- Desde su creación, la Red Corporativa se ha definido como el conjunto de medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, destinados a prestar los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), transmisión de datos, señales de vídeo y otros que en el futuro pudieran incorporarse.

La necesidad de incorporar a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía una serie de servicios de Valor Añadido, llevó a la Consejería de Presidencia a poner en marcha una Orden de encargo que recogiera un catálogo de servicios de este carácter, a utilizar por todas las Consejerías, Organismos autónomos y demás entidades públicas adheridas a la Red Corporativa. Este encargo, a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (en adelante SADESI), entró en vigor el 3 de Abril del año 2003.

Cuarto.- El Decreto 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de conformidad con lo especificado en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia

Calle Johannes Kepler, n^01 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

ID. FIRMA

Página 1 de 11

PÁGINA

22/02/2019

1/11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo013NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

LORENA GARCÍA DE IZARRA

FECHA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

de telecomunicaciones. Por ello, mediante Resolución de 18 de abril de 2011, dicha Consejería actualizó el encargo mencionado en el apartado anterior, adaptando las necesidades de los Servicios de Valor Añadido de las entidades públicas adheridas a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a las nuevas tecnologías y la evolución del mercado, materializándose en la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. para la ejecución de diversos Servicios de Valor Añadido a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto.- Mediante Resolución de 16 de agosto de 2017, la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL) la ejecución de diversos Servicios de Valor Añadido a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El objeto de la encomienda contempla la ejecución de los servicios que se detallan en el documento Catálogo de Servicios de Valor Añadido que figura como anexo I a la citada Resolución, bajo la supervisión de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en la actualidad la Dirección General de Economía Digital e Innovación. Dichos servicios son complementarios y aportan un valor añadido a los ofrecidos a través del procedimiento de contratación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución, en su apartado tercero, establece que la encomienda entra en vigor a partir de la fecha de su comunicación y finaliza su vigencia el 23 de febrero de 2019, siendo posible su prórroga mediante resolución del órgano competente.

Sexto.- La RCJA ha sido objeto de cuatro licitaciones: la primera (RCJAv1) en 1999 donde el contrato fue dividido en cinco lotes (telefonía fija, telefonía móvil, transporte, servicio de datos y servicio de vídeo). La segunda (RCJAv2) en 2004, donde se amplían los lotes del contrato, pasando a seis (servicio de datos, telefonía fija, telefonía móvil, red de accesos periféricos, servicio de nodo de interconexión, seguridad y acceso, y servicio de vídeo).

Finalmente, y tras agotar el periodo posible para prorrogar el contrato, en 2011 tuvo lugar la tercera licitación (RCJAv3), que configuró el modelo de Red tal y como está establecido actualmente, con 9 lotes (Red Troncal, Acceso de Alta Capacidad, Acceso de Respaldo para Sedes Críticas, Acceso de Baja Capacidad, Voz Fija, Servicios en Movilidad, Nodos de interconexión, Acceso a Internet 1 y Acceso a Internet 2). En la actualidad, el expediente para la "Contratación para los Servicios que conforman la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (G3 2010/000009)" se encuentra en fase de ejecución, finalizando su vigencia el 23 de febrero de 2019.

Con el fin de alinear temporalmente la prestación de los servicios objeto de este contrato con los ofrecidos en el Catálogo de Servicios de Valor Añadido mediante esta encomienda de gestión, por las dependencias técnicas existentes con los servicios ofrecidos por la RCJAv3, se fijó la vigencia de la misma hasta la fecha en que finalizara el actual expediente de contratación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, como así se recoge en la Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., la ejecución de diversos servicios de valor añadido a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

> Calle Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 2 de 11

2/11

Código Seguro de verificación: GJGZYVVdTX0013NvW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovaciony Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica FIRMADO POR LORENA GARCÍA DE IZARRA 22/02/2019 **FECHA** ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es **PÁGINA**



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

Séptimo.- La nueva RCJAv4, que sustituirá a la RCJAv3, se compone de seis lotes cuya licitación se ha realizado en tres expedientes de contratación:

- ADM/2017/0016. "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" – RCJAv4 (ADM/2017/0016)
 - o LOTE 1. SERVICIOS TRONCALES DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD
 - LOTE 2. SERVICIOS DE ACCESO DE DATOS
 - o LOTE 3. SERVICIOS DE VOZ Y SERVICIOS EN MOVILIDAD
 - LOTE 4. SERVICIO DE COMUNICACIONES CRÍTICAS PARA EL SSPA
- ADM/2017/0013. SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I
- ADM/2018/0001. SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II

De los expedientes anteriores, tanto el ADM/2017/0013. SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I como el ADM/2018/0001 SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II han sido adjudicados y están fase de ejecución.

Del expediente ADM/2017/0016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA – RCJAv4 (ADM/2017/0016) los Lotes 2: Servicios de Acceso de Datos y 4: Servicio de Comunicaciones Críticas para el SSPA fueron formalizados con fecha 14 y 5 de noviembre de 2018, respectivamente, y están en fase de ejecución.

El acto de adjudicación del Lote 1 fue objeto de un recurso especial en materia de contratación, lo cual supuso la suspensión automática del procedimiento de adjudicación. Su posterior resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha permitido la formalización del Lote 1 con fecha 16 de enero de 2019. De igual modo, el Lote 3 también ha sido objeto de recurso especial en materia de contratación, cuya resolución por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía data del 24 de enero de 2019, encontrándose ahora en fase de formalización del contrato.

Para ambos lotes, los efectos suspensivos de los recursos interpuestos han supuesto un acortamiento considerable de los plazos disponibles antes del 23 de febrero de 2019 hasta el punto de imposibilitar la migración de los servicios desde la RCJAv3 a la nueva RCJAv4.

Así, se hizo necesario realizar una nueva ampliación del plazo de la contratación de los Lotes I – Red Troncal y Lote VII – Nodos de Interconexión, afectados por el recurso interpuesto para el Lote 1: Servicios Troncales de Comunicaciones y Seguridad, y de los Lotes V – Voz Fija y VI – Servicios en Movilidad, afectados por el recurso interpuesto para el Lote 3: Servicios de Voz y Servicios en Movilidad, para extender la duración del plazo actualmente previsto.

La tramitación de esta ampliación del plazo de los citados Lotes I – Red Troncal y Lote VII – Nodos de Interconexión y Lotes V – Voz Fija y VI – Servicios en Movilidad de la RCJAv3 se inició en diciembre del pasado año 2018, mediante los correspondientes expedientes de modificación y prórroga – como así se realizaron las ampliaciones del plazo de duración anteriores de la RCJAv3 – para los cuales se requería de forma preceptiva dictamen del Consejo Consultivo.

El pasado 13 de febrero del presente año, el Consejo Consultivo concluyó en los dictámenes

Calle Johannes Kepler, n^01 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 3 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR LORENA GARCÍA DE IZARRA FECHA 22/02/2019

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 3/11



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

preceptivos para cada uno de los expedientes de modificación y prórroga que, si bien las prórrogas resultaban ajustadas a Derecho, debería descartarse el expediente técnico del ius variandi y la fundamentación de la misma en el artículo 279 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiendo limitarse su duración al período de nueve meses, por las razones antedichas, al tratarse de una prórroga que puede subsumirse en el supuesto contemplado en el artículo 29.4 de la citada norma, debiendo limitarse su duración al período de nueve meses

Así, como consecuencia de los citados dictámenes del Consejo Consultivo, se iniciaron con fecha 15 de febrero de 2019 los correspondientes expedientes de prórroga para los Lotes I – Red Troncal y Lote VII – Nodos de Interconexión y Lotes V – Voz Fija y VI – Servicios en Movilidad de la RCJAv3 bajo el supuesto contemplado en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El alcance de esta nueva prórroga consiste en la extensión del plazo de duración de los citados lotes hasta la efectiva migración y puesta en marcha de los servicios de la nueva RCJA, por un máximo de nueve meses adicionales a los ya dispuestos, a fin de no superar la fecha del 23 de noviembre de 2019.

Con el fin mantener la alineación temporal de la prestación de los servicios objeto de la RCJAv3 con los ofrecidos en el Catálogo de Servicios de Valor Añadido mediante esta encomienda de gestión, se propone prorrogar la vigencia de la misma hasta la fecha en que finalice el actual expediente de contratación de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía prevista para el 23 de noviembre de 2019.

Octavo.- Posteriormente a la aprobación de la encomienda, con fecha 9 de noviembre de 2017, es publicada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 32 de la citada norma establece una nueva regulación de la figura de la encomienda de gestión pasando ésta a denominarse *"encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados"*. Del mismo modo, recoge la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados.

Noveno.- Una vez fue acreditado el cumplimiento de los requisitos para la declaración de SANDETEL como medio propio personificado establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2018, se declaró "a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella."

Décimo.- Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, mediante Orden de 28 de abril de 2018, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aprobó las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores. Dichas tarifas han sido actualizadas conforme al procedimiento previsto en la citada Orden mediante Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.

Estas tarifas incluyen los servicios recogidos en el Catálogo de Servicios de Valor Añadido para la

Calle Johannes Kepler, $n^{o}1$, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

FIRMADO POR

ID. FIRMA

Página 4 de 11

PÁGINA

22/02/2019

4/11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LORENA GARCÍA DE IZARRA

FECHA

ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==

gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

Red Corporativa de la Junta de Andalucía que se aprobaron mediante Resolución de 16 de agosto de 2017. Por ello, desde el momento en que la presente Resolución surta efectos, se aplicará a los trabajos encomendados la Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver sobre el expediente corresponde a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Así mismo, la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en su artículo 1.5.b), delega dicha competencia en la persona titular de la Viceconsejería

El artículo 9.1.k) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, atribuye a la Dirección General de Economía Digital e Innovación la competencia para "La coordinación y ejecución de la política de telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía."

Asimismo, en virtud del artículo 5.4 del mencionado Decreto, se adscribe a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2018, *"se declara a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella."*

Tercero.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los encargos que lo poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria. Este encargo quedará sujeto a lo dispuesto en este artículo.

Cuarto.- El artículo 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucia, dispone que "Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Quinto.- En relación con los negocios jurídicos que el medio propio pueda realizar para la ejecución de los trabajos objeto del encargo, el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece lo siguiente:

Calle Johannes Kepler, n^01 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 5 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR LORENA GARCÍA DE IZARRA

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 5/11



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconsejería

"b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

[...]

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información."

Sexto.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece en su artículo 32.2 la necesidad de la aprobación de unas tarifas por parte de la entidad de la que éstos dependen al recoger que:

"La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio."

Mediante Orden de 28 de abril de 2018, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, aprueba las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Dichas tarifas han sido actualizadas conforme al procedimiento previsto en dicha Orden mediante Resolución de 15 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.

Séptimo.- El dispongo sexto de la Orden de 28 de abril de 2018, en relación con los encargos en vigor establece lo siguiente:

"A los encargos que se encontraran en ejecución con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden podrán serles de aplicación estas tarifas si así se acordase por el titular del órgano competente para introducir modificaciones en los encargos ya en vigor o así estuviera ya previsto. En este caso, se aplicarán a las encomiendas en vigor las tarifas aprobadas por la presente Orden a partir del día 1 del mes siguiente de su entrada en vigor."

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Calle Johannes Kepler, $n^{o}1$, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 6 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

LORENA GARCÍA DE IZARRA

FECHA

22/02/2019

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==

PÁGINA

6/11



RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución establecido en la Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. la ejecución de diversos Servicios de Valor Añadido a la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, extendiendo su ámbito temporal hasta el 23 de noviembre de 2019.

Segundo.- A partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha de su formalización y comunicación, se aplicarán a esta encomienda las tarifas aprobadas mediante *Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.*

El Anexo I Catálogo de Servicios de Valor Añadido para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, de la Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. la ejecución de diversos servicios de valor añadido de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, será sustituido por las mencionadas tarifas.

En todo caso se aplicarán las tarifas en la parte correspondiente a las condiciones de la prestación del servicio y, en concreto a los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA identificados en dichas tarifas con los siguientes códigos:

CATEGORÍA	Código	PRODUCTO	
	S-DOM-001	S-DOM-001 Registro Dominio Genérico	
	S-DOM-002	S-DOM-002 Registro Dominio Territorial	
	S-DOM-003	S-DOM-003 Registro Dominio Restringido	
	S-DOM-005	S-DOM-005 Transferencia Dominio Genérico	
	S-DOM-006	S-DOM-006 Transferencia Dominio Territorial	
	S-DOM-007	S-DOM-007 Transferencia Dominio Restringido	
Telecomunicaciones Dominios Web	S-DOM-009	S-DOM-009 Cambio de titularidad de dominio	
	S-DOM-010	S-DOM-010 Mantenimiento Dominio Genérico tipo 1 (.com .org y similares)	
	S-DOM-011	S-DOM-011 Mantenimiento Dominio Territorial	
	S-DOM-012	S-DOM-012 Mantenimiento Dominio Restringido	
	S-DOM-013	S-DOM-013 Mantenimiento Dominio Genérico tipo 2 (.red y similares)	
	S-DOM-014	S-DOM-014 Mantenimiento Dominio Genérico tipo 3(.xxx .tv y similares)	
	S-DOM-015	S-DOM-015 Mantenimiento Dominio Genérico tipo 4 (.bio y similares)	
	S-DOM-016	S-DOM-016 Mantenimiento Dominio Genérico tipo 5 (.radio y similare	
	S-RED-001	S-RED-001 Desplazamiento a sede	

Calle Johannes Kepler, nº1 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 7 de 11

Código Seguro de verificación:gɹqzYVydTxo013NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LORENA GARO	FECHA	22/02/2019	
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 7/11				



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconsejería

	1		
	S-RED-002	S-RED-002 Certificación enlace cobre	
	S-RED-003	S-RED-003 Certificación enlace fibra óptica	
	S-RED-004	S-RED-004 Análisis de Redes LAN de 1 a 49 puertos	
	S-RED-005	S-RED-005 Análisis de Redes LAN de 50 a 149 puertos	
	S-RED-006	S-RED-006 Análisis de Redes LAN de 150 a 499 puertos	
	S-RED-007	S-RED-007 Análisis de Redes LAN de 500 a 1000 puertos	
	S-RED-008	S-RED-008 Análisis de Redes WLAN	
	S-RED-009	S-RED-009 Análisis Punto de Acceso Adicional	
	S-RED-010	S-RED-010 Análisis Sistema Cableado Estructurado	
	S-RED-011	S-RED-011 Diseño LAN (elementos activos) de 1 a 49 puertos	
	S-RED-012	S-RED-012 Diseño LAN (elementos activos) de 50 a 149 puertos	
	S-RED-013	S-RED-013 Diseño LAN (elementos activos) de 150 a 499 puertos	
	S-RED-014	S-RED-014 Diseño LAN (elementos activos) de 500 a 1000 puertos	
	S-RED-015	S-RED-015 Diseño SCE de 0 a 144 tomas	
	S-RED-016	S-RED-016 Diseño SCE de 145 a 288 tomas	
	S-RED-017	S-RED-017 Diseño SCE de 289 a 720 tomas	
	S-RED-018	S-RED-018 Hora de Ingeniero de Red especialista en Networking	
	S-WIF-001	S-WIF-001 Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo 1 a 15 Aps	
	S-WIF-002	S-WIF-002 Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo à a 25 APs	
	S-WIF-003	S-WIF-003 Servicios Puesta en Marcha Punto de Acceso Corporativo 2 a 40 APs	
	S-WIF-004	S-WIF-004 Incremento de S-WIF-015 por cada AP adicional	
Telecomunicaciones WIFI	S-WIF-005	S-WIF-005 Servicio de apoyo al despliegue In Situ por AP	
Corporativo	S-WIF-006	S-WIF-006 Soporte Infraestructura y Gestión Punto de Acceso Corporativo 12x5	
	S-WIF-007	S-WIF-007 Soporte Infraestructura y Gestión de Controladora Corporativa 12x5	
	S-WIF-008	S-WIF-008 Soporte Infraestructura y Gestión Punto de Acceso Corporativo 24x7	
	S-WIF-009	S-WIF-009 Soporte Infraestructura y Gestión de Controladora Corporativa 24x7	
	S-GLN-001	S-GLN-001 Certificación equipo LAN	
	S-GLN-002	S-GLN-002 Certificación equipo WLAN	
	S-GLN-003	S-GLN-003 Certificación equipo Seguridad	
	S-GLN-004	S-GLN-004 Desplazamiento a sede	
Telecomunicaciones Gestión	S-GLN-005	S-GLN-005 Operación y Soporte switch 12x5	
LAN	S-GLN-006	S-GLN-006 Operación y Soporte Punto de Acceso WiFi 12x5	
	S-GLN-007	S-GLN-007 Operación y Soporte controlador WiFi 12x5	
	S-GLN-008	S-GLN-008 Operación y Soporte cortafuegos 12x5	
	S-GLN-009	S-GLN-009 Operación y Soporte router 12x5	
	S-GLN-010	S-GLN-010 Servicio Soporte Equipamiento Red.es	

Calle Johannes Kepler, n°1 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 8 de 11

Código Seguro de verificación:gjqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	OR LORENA GARCÍA DE IZARRA FECHI			22/02/2019
ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gjqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 8/11				



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconsejería

	S-GLN-011	S-GLN-011 Operación y Soporte switch 24x7	
	S-GLN-012	S-GLN-012 Operación y Soporte Punto de Acceso WiFi 24x7	
	S-GLN-013	S-GLN-013 Operación y Soporte controlador WiFi 24x7	
	S-GLN-014	S-GLN-014 Operación y Soporte cortafuegos 24x7	
	S-GLN-015	S-GLN-015 Operación y Soporte router 24x7	
Telecomunicaciones Pasarela	S-SMS-001	S-SMS-001 Usuario Remitente alfanumérico	
	S-SMS-002	S-SMS-002 SMS corporativo	
SMS	S-SMS-003	S-SMS-003 SMS nacional	
	S-SMS-004	S-SMS-004 SMS internacional	
	S-STR-001	S-STR-001 Alta nuevo canal de audio/video Live	
	S-STR-002	S-STR-002 Alta nuevo canal de audio/video VoD	
	S-STR-003	S-STR-003 Alta de Streaming Live para Eventos puntuales con codificador de audio/vídeo de una/dos entradas	
	S-STR-004	S-STR-004 Alta de Streaming Live para Eventos puntuales sin codificador	
	S-STR-005	S-STR-005 WebTV Básico. Incluye: Gestión de canales y listas de reproducción, Herramienta de búsqueda de contenidos, Contenido programado temporalmente y Estadísticas/Analíticas	
	S-STR-006	S-STR-006 WebTV Básico con Live. Incluye: Mismas características que WebTV Básico e Integración con canal Live	
	S-STR-007	S-STR-007 WebTV Avanzado. Incluye: Mismas características que WebTV Básico con Live, Entrega de un SDK para la integración con terceros (APIs) y Módulo de sincronización de contenidos a Youtube	
	S-STR-008	S-STR-008 Alquiler de codificador de vídeo de una entrada + sonido estéreo	
	S-STR-009	S-STR-009 Alquiler de codificador de audio de dos entradas estéreo	
Telecomunicaciones Streaming	S-STR-010	S-STR-010 Alquiler de codificador de vídeo de una entrada + sonido estéreo. Servicio prestado desde la instalaciones del proveedor captando la señal desde receptor dedicado	
	S-STR-011	S-STR-011 Alquiler de codificador de audio de dos entradas estéreo, precio mensual, servicio prestado desde la instalaciones del proveedor captando la señal desde receptor dedicado	
	S-STR-012	S-STR-012 Soporte y mantenimiento del servicio audio/video Live (*)	
	S-STR-013	S-STR-013 Soporte y mantenimiento del servicio audio/video VoD (*)	
	S-STR-014	S-STR-014 Tráfico de 0 a 150 TByte/mes	
	S-STR-015	S-STR-015 Tráfico de 150 a 200 TByte/mes	
	S-STR-016	S-STR-016 Tráfico de 200 a 250 TByte/mes	
	S-STR-017	S-STR-017 Tráfico más de 250 TByte/mes	
	S-STR-018	S-STR-018 Almacenamiento de 0 a 10 TByte/mes	
	S-STR-019	S-STR-019 Almacenamiento de 10TByte a 15TByte/mes	
	S-STR-020	S-STR-020 Almacenamiento de 15TByte a 20 TByte/mes	
	S-STR-021	S-STR-021 Almacenamiento más de 20 TByte/mes	
	S-STR-022	S-STR-022 Autenticación de usuarios por portal (TOKEN)	
	S-STR-023	S-STR-023 Profesional Services Streaming – 1 Jornada de Ingeniero (Gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos)	

Calle Johannes Kepler, n^01 , Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 9 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LORENA GARCÍA DE IZARRA		FECHA	22/02/2019
ID. FIRMA	IRMA ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 9/11			



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

	1	
	S-STR-024	S-STR-024 Profesional de filmación con cámara ENG, 1 Jornada (Gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos)
	S-STR-025	S-STR-025 Equipo profesional con 2 cámaras con mezclador, 1 Jornada (Gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos)
	S-STR-026	S-STR-026 Profesional de filmación con equipo ENG de movilidad miniencoder Wifi, 1 Jornada (Gastos de desplazamientos, hotel y dietas incluidos)
	S-STR-027	S-STR-027 Jornadas de edición
	S-STR-028	S-STR-028 Subtitulados hasta 120 minutos
	S-STR-029	S-STR-029 Gestión de publicidad por Flujo
	S-STR-030	S-STR-030 Flujo Live compartido para aperturas contratación (max 10 organismos)
	S-STR-031	S-STR-031 Flujo VoD compartido para aperturas contratación (max 10 organismos)
	S-OPC-001	S-OPC-001 Soporte Técnico
	S-OPC-002	S-OPC-002 Replanteo y estudio
	S-OPC-003	S-OPC-003 Actuación técnica migración, incidencia, protocolo pruebas
	S-OPC-004	S-OPC-004 Suplemento horario festivo / nocturno
Operaciones en campo de	S-OPC-005	S-OPC-005 Suplemento desplazamiento 35 Km
servicios de	S-OPC-006	S-OPC-006 Coordinador de Proyecto
telecomunicaciones	S-OPC-007	S-OPC-007 Técnico Telecomunicaciones
	S-OPC-008	S-OPC-008 Técnico Administrativo
	S-OPC-009	S-OPC-009 Técnico de campo
	S-OPC-010	S-OPC-010 Técnico Soporte Gestión de Proyecto
	S-OPC-011	S-OPC-011 Técnico en asistencia en PRL

Tercero.- Puesto que los Servicios de Valor Añadido incluidos en esta Resolución tienen la consideración de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, no será de aplicación el límite impuesto en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la contratación con terceros de las prestaciones de los servicios objeto del encargo.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y con lo previsto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, esta Resolución será objeto de publicación en la plataforma de contratación dentro del perfil de contratante de la entidad y en el Portal Transparencia de la Junta de Andalucía.

Quinto.- El artículo 106.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la resolución de encomienda de cada actuación se comunicará formalmente a la entidad que reciba la encomienda. Asimismo, la comunicación encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla. Por tanto, este encargo entrará en vigor a partir de la fecha de comunicación de la Resolución.

Sexto.- En relación con el tratamiento de datos de carácter personal, SANDETEL tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" en los términos establecidos en el artículo 28 del

Calle Johannes Kepler, $n^{\circ}1$, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 10 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTxo0I3NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR LORENA GARCÍA DE IZARRA FECHA 22/02/2019

ID. FIRMA ws029.juntadeandalucia.es gJqZYVydTXo0I3NyW+5ZLA== PÁGINA 10/11



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Viceconseiería

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Así mismo, SANDETEL se someterá al régimen jurídico previsto en el citado Reglamento y respetará el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud del presente encargo.

Séptimo.- Las referencias a la figura de la encomienda de gestión y a los órganos de la Administración que se hacen tanto en la Resolución de 16 de agosto de 2017 como en el Anexo II de la misma, se adecuarán a los términos y denominaciones recogidos tanto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, como en los decretos de estructuras y demás disposiciones de carácter organizativo de la Junta de Andalucía.

Octavo.- Se mantiene, en lo no modificado por esta Resolución, el contenido de la encomienda de gestión formalizada mediante Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD. (P.D. ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2013, BOJA NÚMERO 114, DE 13 DE JUNIO)

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



FIRMADO POR

ID. FIRMA

Calle Johannes Kepler, $n^{o}1$, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla Telf: 954 99 55 16 http://www.juntadeandalucia.es/

Página 11 de 11

Código Seguro de verificación:gJqZYVydTXo013NyW+5ZLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

LORENA GARCÍA DE IZARRA

FECHA

22/02/2019

ws029.juntadeandalucia.es

gJqZYVydTXo013NyW+5ZLA==

PÁGINA

11/11

